SOLICITUD DE COTIZACIÓN No: 2024-37

FECHA: 28 de Diciembre de 2023	**SUBGERENCIA:** ATENCION EN SALUD

1. ADVERTENCIA

La cotización solicitada servirá de base para la elaboración del estudio de mercado, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuencialmente NO obliga a las partes, salvo en el evento de ser **ACEPTADA LA COTIZACIÓN** en forma expresa, en cuyo caso se establece una relación negocial que surtirá efectos jurídicos.

2. OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN EXTERNA (RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL) DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES DE LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RED PRESTADORA.

3. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

A CONVENIR, MÍNIMO UN (1) MES , DÍAS CALENDARIO.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALOR OFRECIDO

El contratista debe presentar los siguientes documentos:

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	CURSOS U OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS
Persona natural o jurídica	Experiencia mínima de dos (2) contratos con objetos similares.	Cumplir con toda la normatividad legal vigente aplicable a la prestación del servicio.

El contratista debe cumplir a cabalidad con las siguientes funciones:

- Realizar la gestión externa (recolección, transporte, tratamiento y disposición final) de los residuos hospitalarios y similares de todas las U.B.A. e I.P.S. y la sede administrativa correspondientes a la red de prestación de servicios de la E.S.E. IMSALUD especificados de la siguiente manera:

CENTRO DE GENERACIÓN	DIRECCION	FRECUENCIA
POLICLINICO DE ATALAYA	CLL. 4 DN No 25-40	Diaria
I.P.S. OLIVOS	AVENIDA 47 A 8-10	Semanal
I.P.S. NIÑA CECI	CLL 5 N. 7-89	Semanal
I.P.S. PALMERAS	CLL. 21 AV. 48 ESQUINA	Semanal
I.P.S. BELISARIO	CLL. 14 N.14-25	Semanal
UNIDAD BASICA AGUA CLARA	CORREGIMIENTO AGUA CLARA	Dos veces por semana
I.P.S. BANCO DE ARENAS	CORREGIMIENTO BANCO DE ARENA	Mensual
I.P.S. BUENA ESPERANZA	CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA	Mensual
I.P.S. GUARAMITO	CORREGIMIENTO GUARAMITO	Mensual
I.P.S. LA FLORESTA	LA FLORESTA (CORREG. BUENA ESPERANZA)	Mensual
I.P.S. SAN FAUSTINO	CORREGIMIENTO SAN FAUSTINO	Mensual
I.P.S. PALMARITO	PALMARITO	Mensual

UNIDAD BASICA COMUNEROS	CLL. 5 N. 5-29 BARRIO COMUNEROS	Diario
I.P.S. AEROPUERTO	CLL 11 N. 3-66	Semanal
I.P.S. CLARET	MZ. 55 LOTE O ESQUINA	Semanal
I.P.S. LA ERMITA	CALLE 35 AV. 9	Semanal
I.P.S. OSPINA PEREZ	CLL 20 N. 5-19	Semanal
I.P.S. SEVILLA	AV. 8 N. 2AN-50	Semanal
I.P.S. TOLEDO PLATA	CLL 14 AV 17 ESQUINA	Semanal
UNIDAD BASICA LA LIBERTAD	AV. 13 N. 18-36 Y 18-40	Diario
I.P.S. BOCONO	AV. PRINCIPAL BOCONO	Semanal
I.P.S. SAN LUIS	AVENIDA 5 N°12-46 BARRIO SAN LUIS	Semanal
I.P.S. SAN MARTIN	CLL. 4 N. 10-45	Semanal
I.P.S. SAN MATEO	CLL. 26 N. 3-06	Quincenal
I.P.S. SANTA ANA	AV 3 N. 5-40	Semanal
UNIDAD BASICA LOMA DE BOLIVAR	CLL 6 N. 13-78	Tres veces por semana
I.P.S. BELEN	CLL. 26 N. 27-90	Semanal
I.P.S. CUNDÍNAMARCA	CLL 12 N. 22-70	Semanal
I.P.S. EL RODEO	CALLE PRINCIPAL EL RODEO	Semanal
I.P.S. DIVINA PASTORA	CLL 31 N. 39-15	Semanal
UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES	AV.4 N. 17-89	Diario
I.P.S. DOMINGO PEREZ	AV. 19 N. 22-125	Semanal
I.P.S. EL CONTENTO	Calle 17 Nº 17-48	Semanal
I.P.S. EL PORTICO	VEREDA EL PORTICO	Mensual
I.P.S. EL SALADO	AV. 6 N. 19-07	Semanal
I.P.S. GUAIMARAL	AV. 12 E N. 9 BN-15	Semanal
I.P.S. EL CERRITO	CASERIO EL CERRITO	Mensual
SEDE ADMINISTRATIVA	AVENIDA 0A Nº 21-133 BARRIO BLANCO	Según necesidad

5. DESCUENTOS

POR SUMINISTRO:

1. Retención en la fuente = 2.5 % por compra
2. RETEICA = 0.7 %
3. RETEIVA =15 % del IVA (si factura IVA)
4. Descuentos de estampillas 3 edad o proancianos = 2%
5. PROHOSPITAL = 2%
6. PROCULTURA = 1%
7. IMRD = 2% del subtotal de a factura

POR SERVICIOS

Ejemplo: Mantenimiento de carros, Mantenimiento de aire, Internet, entre otro

1.Retención de la fuente = 4%

2. Valor del RETEICA = 0.7%

3. RETEIVA si factura IVA = 15%

4. PROANCIANOS =2%

5. PROHOSPITAL = 2%

6. PROCULTURA = 1%

7. IMRD = 2% sobre el subtotal de la factura

Todo esto se aplica o se descuenta sobre el subtotal de la factura.

5. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el decreto 1860 de 2021 el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
> *PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

La presente solicitud podrá ser limitada a miPymes, siempre y cuando el valor a cotizar no sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) y se obtengan por lo menos dos solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, las cuales deberán ser radicadas antes del plazo de solicitud de cotización.

6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:	La duración del contrato será contada a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1. El contratista debe contar con todos los permisos legales vigentes establecidos por la normatividad colombiana para

	ejecución de dicha actividad y su Licencia Sanitaria expedida por la autoridad competente. 2. Realizar informe con anterioridad a la ejecución del contrato sobre procedimiento para la gestión externa a realizar como contratista en lo referente a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares. 3. Responder con eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato, además de responder por los daños materiales que se ocasionen en la ejecución del mismo. 4. Dotar al personal bajo su cargo de elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las labores.
FORMA DE PAGO:	**FORMA DE PAGO:** A convenir La ESE IMSALUD propone: El pago se realizará de acuerdo a los servicios prestados, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar PARÁGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
GARANTÍA:	EL OFERENTE DEBE OTORGAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN O CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

No:	AMPAROS	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 %	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
2	CALIDAD DE SERVICIO	20 %	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

7. ESTIPULACIONES ESPECIALES

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través del cual la Empresa efectuará las notificaciones, sin perjuicio de utilizar la registrada en la Cámara de Comercio para notificaciones judiciales.

IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA: La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD.

IDIOMA: La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. IMSALUD, Avenida Libertadores 0-124 Barrio Blanco de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad .

FORMACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés para contratar.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal, publicación en el SECOP y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías, si a ello hubiere lugar.

REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA:

- CEDULA DE CIUDADANIA
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO
- FORMATOS ADJUNTOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS
- CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES O AUTORIZACION EN ***LINEA (PERSONA JURIDICA, REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONAS NATURALES***
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PERSONA JURIDICA, REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONAS NATURALES) ***(PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A 3 MESES)***
- ANTECEDENTES JUDICIALES –PERSONAS NATURALES) ***(PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A 3 MESES)*** |
- ANTECEDENTES CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC- (LEY 1801 DE 2016 - *Artículo 183),* PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
- CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018
- DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ACTUALIZACIÓN ANUAL, LAS MODIFICACIONES DEBEN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES. (LA COPIA DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS SE DEBERÁ ACTUALIZAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL AÑO GRAVABLE ANTE LA DIAN.
- LISTA CLINTON Y ONU – VERIFICACION SARLAFT.
- CERTIFICACIÓN DE PAGO Y/O AFILIACIÓN AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES; ***Artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003. PAGO DE LOS APORTES A RIESGOS PROFESIONALES ley 1562 de 2012,***
- ***CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL, SI ES DEL CASO,*** *NO SUPERIOR A 3 MESES A LA FECHA DE EXPEDICION*

8. PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

Se solicita presentar cotización hasta el *29 DE Diciembre a las 4:00 P.M.*, contados a partir del día siguiente del recibo de la solicitud.

La Cotización debe radicarse en la oficina de GERENCIA de la ESE IMSALUD o, ser enviada al correo electrónico Gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co

San José de Cúcuta,28 de diciembre de 2023.

Atentamente,

Camila Yañez M

CAMILA YAÑEZ MONDRAGON
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Revisó: Rafael Rodriguez-Abogado Gescon
Proyectó: Aixa Valentinna Duque Cáceres, contratista Contrato No. 1090 de 2023